

**AUTORIZASE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO
AL SR. JORGE BRAVO BARGETTO.**

EXENTO

DECRETO N° 4396 /2024.-

ARICA, 25 de abril del 2024.

VISTOS:

Estos antecedentes, Certificado N°428 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 10.04.2024, Orden de Ingreso N°7369365 de fecha 09.04.2024, Solicitud del interesado, Orden de Ingreso N°7340906, 7340909/21.02.2024, Ley N°21.640, publicada el 18 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2024, Decreto Alcaldicio N°12.368 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2024, Decreto Alcaldicio N°12.769, de fecha 22 de diciembre del 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N°19.602

CONSIDERANDO:

Que, a través de correo electrónico, se solicita la devolución de dinero por duplicidad de pago, correspondiente al permiso de edificación.

Que, a través de Certificado N°428 de fecha 10 de abril del 2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, certifica que los recursos ingresaron a través de la Orden de Ingreso N°7369365 de fecha 09 de abril del 2024. Se solicita instruir la devolución de dinero al **Sr. Jorge Bravo Bargetto, Rut [REDACTED]**, por concepto de duplicidad en pago de permiso de edificación que en primera instancia se pagó con tarjeta de crédito personal del Banco Santander y no fue reconocido por el sistema web.

DECRETO:

AUTORIZASE la devolución de dinero al **SR. JORGE BRAVO BARGETTO** Rut [REDACTED], debido a duplicidad de derechos municipales por pago de permiso, lo cual no corresponde, según lo indicado en la documentación de respaldo, los dineros por concepto de permiso de edificación fueron ingresados a las arcas municipales, correspondiente al folio N°7369365, por el monto de \$25.546.166.-

IMPUTESE el gasto a la cuenta contable **2140940 VALORES EN CUSTODIA TRANSBANK.**

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el ajuste correspondiente rebajando las partidas de ingreso que afectará las recaudaciones en comento.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Municipal, para los fines administrativos que correspondan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Alcalde"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/NAC/AEP/lfc.



CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL